DICTAMEN COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC N° 38/2019

Asunción, 18 de setiembre de 2020.

VISTO: EL MEMORANDUM CAPSOH N° 981/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020 en el marco del **"LLAMADO MOPC 38/2019: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TERMINO DEL PROGRAMA". ID N° 372.241,** a través del cual se remite el Informe Complementario de Evaluación y Antecedentes Técnicos, cuya necesidad surge de las observaciones realizada por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 853 de fecha 05 de junio de 2020 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Hugo Ruiz; Arq. Josefina Romero; Arq. Fernando Paniagua.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES COMPLEMENTARIOS

La Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ha recibido un correo electrónico de fecha 10 de setiembre de 2020, remitida por la Representación en Paraguay del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), **Ing. José Francisco Manjarrés**, Especialista Senior en Agua y Saneamiento.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Hugo R. Ruiz F
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En el mismo se hace referencia a la Nota GVMOPC N°372/2020, por el cual se solicita la No Objeción del BID, a la adjudicación del LLAMADO UEP MOPC N°38/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TERMINO DEL PROGRAMA" ID: 372.241.

En el correo electrónico menciona que una vez revisadas las planillas de evaluaciones han surgido inquietudes respecto a la información suministrada relativa a la profesional **Patricia Roxana Pucheta** Ibarra, por lo que recomienda revisar y de ser el caso, ajustar lo pertinente y remitir nuevamente al Banco.

OBSERVACIONES DEL BID

De acuerdo con los TdR y lo indicado en la grilla de evaluación, la experiencia específica se define de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA			Ptos.
Tiene una o más experiencias en Evaluación de Medio Término a Programas de Agua y/o de saneamiento (**60 puntos**)			60
Si tiene una sola experiencia en Evaluación de Medio Término de programas sociales y/o productivos en general (**30 puntos**)	Si tiene una sola experiencia en Evaluación de Medio Término de programas y/o proyectos de infraestructura en general (**30 puntos**)	Si tiene más de una experiencia en cualquiera de los dos ámbitos anteriores (**60 puntos**)	60

En el caso de la profesional que nos ocupa, se le ha asignado un puntaje de 30 puntos, asociado con "Control y Evaluación de Programas y proyectos sociales – Secretaría de Acción Social -Año 2007-2010"; esto es, según entiendo, considerando bajo esa línea toda experiencia en "programas sociales y/o productivos en general".

No obstante, al revisar el currículo de la licenciada, se evidencia que en ella se detalla un número plural de programas de naturaleza social, en cuya evaluación se indica que participó la profesional en comento. El listado de programas/proyectos mencionados en el CV de la profesional (páginas 3-5) indicaría su participación en nueve (9) programas y, por la descripción allí indicada, desarrollando actividades muy similares a las requeridas por la Consultoría bajo análisis. De esta manera, según lo indicado en la grilla de evaluación, al tener más de una experiencia en programas del tipo social y/o productivo, le debería corresponder la calificación máxima de 60 puntos, y no la de 30 con base en la cual se está evaluando.

De esta manera, la calificación que le correspondería a este CV sería en el agregado de 100 puntos y no los 70 que se le están asignando a efectos de la evaluación, con lo que sería la profesional de mayor puntaje agregado y, consecuentemente, la que debería ser recomendada para adjudicación.

COMENTARIOS

Atendiendo a lo observado en el correo electrónico, se procedió a la revisión de los antecedentes curriculares de la participante **Patricia Roxana Pucheta Ibarra**, de acuerdo a las *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.2.*, y luego de una verificación y análisis más exhaustivo de acuerdo a los Términos de Referencias y Criterios de Evaluación, se concluye que el puntaje correcto a asignar es el máximo de 60 puntos en la experiencia especifica considerando lo declarado en el Curriculum Vitae, "Control y Evaluación de Programa y Proyectos sociales - Secretaría de Acción Social – Año 2007-2010" se tiene más de una experiencia en programa del tipo social y/o productivo.

Considerando las observaciones realizadas por el Especialista Sectorial y habiéndose realizado una revisión de los antecedentes curriculares de la profesional mencionada y se ha concluido asignar el puntaje máximo de 60 puntos en la experiencia específica, se presenta detalle de las puntuaciones ajustadas en el siguiente cuadro:

Abg. Fernando M. Rentagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ing. Hugo R. Ruiz F
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

NOMBRE DEL CONSULTOR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
Patricia Roxana Pucheta Ibarra	*20,00*	*80,00*	***100,00***
Esteban Almada Román	*6,00*	*80,00*	***86,00***
Alberto Ríos Rotela	*0,00*	*80,00*	***80,00***
Daniel Campos Ruiz Díaz	*0,00*	*80,00*	***80,00***
Héctor Agustín Mendoza Castro	*0,00*	*80,00*	***80,00***
Marta Beatriz González Ayala	*10,00*	*20,00*	***30,00***
María Celsa Benavidez Cardozo	*0,00*	*20,00*	***20,00***
Shirley Roció Lezcano Cabrera	*10,00*	*4,00*	***14,00***

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*, se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-9", y de carácter supletorio la Ley 2051/03.

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas en el Informe de Evaluación Complementario, este Comité de Evaluación concluye que la profesional ***PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA*** con C.I. N° ***2.968.983***, reúne los requisitos exigidos en las bases y condiciones del presente proceso.

Asimismo, el valor de la consultoría es de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA INCLUIDO por concepto de honorarios, a ser financiada con recursos provenientes del CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 3393/OC-PR y 3394/BL-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN", con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC 38/2019: "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EVALUACIÓN DE MEDIO TERMINO DEL PROGRAMA". ID N° 372.241,** conforme al siguiente detalle:

FIRMA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
PATRICIA ROXANA PUCHETA IBARRA	**Gs. 120.000.000** (Guaraníes Ciento Veinte Millones)

2. **ELEVAR,** el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción.

MIEMBROS

Abg. Fernando R. Chiagna R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VM/MF

Ing. Hugo R. Ruiz F
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidraulicas
CAPSOH - MOPC

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC